

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-00872

Referencia: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. Tener en cuenta que el Representante del Ministerio Público fue notificado de la demanda de la referencia, sin que presentara pronunciamiento.
2. De conformidad con lo previsto en el art. 392 del C.G.P. se dispone:
 - 2.1 FIJAR el **-16 DE JUNIO de 2022**, a las **9:00A.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P.
 - 2.2 CITAR a las partes para que rindan interrogatorio y para los efectos previstos en el inciso 2° del núm. 1° del artículo 372 del C.G.P., en la fecha y hora antes señaladas, esto en caso de que la parte pasiva concurra, como quiera que está representada por Curador Ad Litem.
 - 2.3 DECRETAR los siguientes medios de prueba:
 - 2.3.1 PARTE DEMANDANTE:
 - 2.3.1.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.
 - 2.4 PARTE DEMANDADA:

No hay lugar al decreto de pruebas, como quiera que la pasiva no solicitó adicionales a las aportadas por la actora.

3. NOTIFICAR la presente decisión al Procurador Judicial que actúa ante este despacho.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u> </u>, fijado hoy 18-01-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--

